

Zigortu egingo dituzte larrialdi abisu faltsuak ematen dituztenak

Larrialdiak Kudeatzeko Legearen erreforma onartu du Eusko Legebiltzarrak • 150 eta 600.000 euroa bitarteko isunak zehaztu dituzte

Maialen Unanue

Larrialdi zerbitzuetan abisu faltsuak ematen dituztenak zigortzea onartu zuen atzo Eusko Legebiltzarrak. Izen ere, Larrialdiak Kudeatzeko Legearen erreforma onartu zuten, eta berritisun nagusiek zigorrei dagozkienak dira. Talde politiko guztiak egin zuten horren alde, EH Bilduk izan ezik; abstenuit egin zen.

1996ko da Larrialdiak Kudeatzeko Legea, eta Arabako, Bizkaiko eta Gipuzkoako larrialdiak eta babes zibila arautzen ditu. «Hogeitze urte pasatu diren honetan, zenbait alderdi eguneratzea beharrezko da, egoera eta teknologia berriekarrean egokitzeko, eta, aldi berean, larrialdiak kudeaketa hobetzea», azaldu zuen Estefanía Beltran de Heredia Eusko Jaurlaritzako Segurtasun sailburuak.

Hiru maila bereizi dituzte larrialdi zerbitzuetan abisu faltsuak ematen dituztenentzat: arau-hauste arinak, larriak eta oso larriak. Arau-hauste oso larritzat joko dute, batez ere, abisu fal-

tsuen ondorioz babes zibileko babiak mugiaraztea. Dendek, zentroek edo jarduerak babes zibilaren alorrean sor ditzaketen kalteei aurre egiteko ardura zibileko aseguru bat ez izatea ere oso larritzat joko dute. Halako arau-hausteek 30.001 eta 600.000 euro arteko isunak izango dituzte.

Arau-hauste larritzat hartuko dituzte larrialdi zerbitzuetara gehiegitan deitzea eta mehatxuko edo txantxazko deiak egitea, baldin eta zerbitzuari eragiten badio eta dei hutsalak errepikatzentzat badira. Kasu horietan, 1.501 eta 30.000 euro arteko zigorrak ezaerrako dituzte. Halako deiak egin baina zerbitzuari eragiten ez badio, berri, arau-hauste arintzat hartuko dituzte, eta isunak 150 eta 1.500 euro artekoak izango dira.

Isunak ez ezik, zenbait berrikuntza ere ekarriko dizkio erreformak legeari. Esaterako, erreformak sistema bakarrean bateratuko ditu larrialdi arrunten ohiko kudeaketa eta hondamendiak aurreko erantzuna. Arabako, Bizkaiko eta Gipuzkoako la-

rrialdien koordinaziorako zenetroen funtzioak eguneratuko ditu, halaber. Langileen prestakuntza indartu, eta larrialdi prebentziorako mekanismoak sendotuko ditu: horretarako, alerten sarea arautu, eta meteorologia zerbitzuak babes zibilarekin lotuko dituzte. Larrialdiak parte hartzen duten langileentzako eta laguntza eskaintzen duten herriarrentzako sariak sortzea ere onartu dute.

Sistema publikoko zerbitzuei ez ezik, empresa pribatuei ere eragingo die erreformak. Izen ere, arriskuak sor ditzaketen empresasak derrigortuko ditu babes proiectorako plan bat edukitzera.

«Aukera galdua»

Beltran de Herediaren arabera, «albiste ona» da Larrialdiak Kudeatzeko Legearen erreforma onartu izana, «hobekuntza teknikogarrantzitsuak» izan baititu, eta «aitzindaria» izan zen lege bat eguneratzeko balioko baitu. Lazko uztailaren 8an onartu zuen Eusko Jaurlaritzako gobernu



Donostiako suhiltzaileak, proba saio batean. JUAN CARLOS RUIZ / ARGAZKI PRESS

kontseiluak legea eguneratzea, eta gainontzeko alderdi politikoei eskertu die jatorrizko testua «hobetzen» lagundu izana.

EH Bilduk abstentziora jo du. Rebeka Ubera Legebiltzarkidea-

ren arabera, erreformak «zaporo gazi-gozoa» utzi die: haien ustez, araua «hobetzea» aukera galdu da, eta, «beste behin ere», itsas salbamendua «bi mugen arteko lurrean» utzi dute.



Los falsos avisos al 112 serán multados.

Las sanciones pueden alcanzar hasta los 600.000 euros **P11**

► 22 Abril, 2016



El centenar de vascos que dan avisos falsos al 112 cada año se enfrenta a 600.000 euros de multa

El Parlamento Vasco aprueba la nueva Ley de gestión de Emergencias con el apoyo de todos los grupos políticos salvo EH Bildu, que se abstuvo

■ DAVID S. OLABARRI

SAN SEBASTIÁN. El Parlamento Vasco aprobó ayer con un abrumador apoyo político la nueva Ley de gestión de Emergencias que incorpora, por primera vez, un apartado de sanciones económicas para quienes utilicen de forma indebida los dispositivos de rescate públicos u obstaculicen su labor. Los falsos avisos que obliguen a movilizar recursos de protección civil podrán ser sancionados con hasta 600.000 euros. Estos son los casos más graves. Pero también se podrá multar con hasta 30.000 euros a las personas que realicen llamadas «abusivas, insultantes, amenazadoras o jocosas» que afecten al servicio del 112, el número de atención de SOS Deiak. Los castigos a las llamadas torticeras que no alteren el servicio oscilarán entre los 150 euros y los 1.500 euros. ¿Y si el autor de la falsa alarma es un menor? En ese caso serán los padres los que tengan que asumir la sanción que se impone por los «daños y perjuicios» ocasionados a este servicio público.

Los avisos falsos son, en realidad, una excepción en el día a día de SOS Deiak. Apenas representan el 0,007% del total. En términos globales, se producen un centenar de llamadas de este tipo al año. Una gota de agua dentro del millón largo de avisos que recibe el 112 cada ejercicio. A una escala más pequeña, 135 personas llaman cada hora a este servicio telefónico, diseñado para unificar números de emergencias y poder así derivar lo antes posible las peticiones ciudadanas a los recursos apro-

piados (Ertzaintza, Bomberos, Oskidetza) en cada momento. Una gran parte de las llamadas que se producen son las denominadas «huecas» porque nadie contesta al otro lado o porque se ha marcado el número por error.

Pero esto no quiere decir que sean llamadas falsas y administrativamente punibles. Lo que la nueva ley pretende erradicar son los usos impropios de los servicios de emergencias con multas económicas, que se fijarán en tres niveles: muy graves, graves y leves, que incluyen sanciones de entre 150 euros y 600.000 euros dependiendo de su catalogación. Hasta ahora, estas llamadas sólo podían ser sancionadas cuando entrañaban en sí mismas la comisión de un delito. Pero el Depar-

tamento vasco de Seguridad decidió emprender la actualización normativa, que está en la línea de las disposiciones legales aprobadas en otros países europeos, con el objetivo de evitar cualquier uso irregular de los servicios de emergencia. Entre otras razones, porque alertar de la existencia de un falso accidente de tráfico que obligue a movilizar una ambulancia puede llegar a demorar gravemente el envío de un recurso sanitario a un lugar en el que haya heridos que lo necesiten de verdad.

Más allá del novedoso régimen sancionador, el nuevo marco normativo ha nacido para «actualizar» e integrar en un sistema único de gestión todos los dispositivos de Emergencias y Protección Civil, que

llevaba intacto desde 1996. Incluye también una serie de modificaciones de calado. Entre ellas destaca la obligación de que las empresas que puedan generar riesgos cuenten con un plan de autoprotección. En este sentido, se considerará falta muy grave el carecer de un seguro de responsabilidad civil para la cobertura de los daños que puedan ocasionar los establecimientos, centros o actividades en el ámbito de la protección civil.

«En tierra de nadie»

La nueva disposición legal «refuerza» la formación del personal y consolida los mecanismos de preventión de emergencias. Lo hace al regular la red de alertas y al vincular los servicios meteorológicos con la protección civil. Incluye asimismo la creación de distinciones para el personal que interviene en una emergencia y para la ciudadanía que colabora en este tipo de situaciones. Y la Academia Vasca de Policía y Emergencias de Arkauta será el centro de formación y preparación de todos los actores integrantes del sistema vasco de atención de emergencias y protección civil.

La nueva ley, de hecho, ha recibido el respaldo de todos los grupos

parlamentarios a excepción de EH Bildu, que se abstuvo. La consejera de Seguridad, Estefanía Beltrán de Heredia, se felicitó por haber conseguido llevar adelante la reforma de la ley en esta recta final de la legislatura. Según dijo esta actualización es una «buena noticia» porque incorpora «importantes» mejoras técnicas y sirve para actualizar una norma que fue «pionera» en su momento. La representante del Ejecutivo de Urkullu ensalzó el trabajo de todos los partidos políticos que han trabajado en la tramitación de este proyecto. Sus aportaciones en forma de enmiendas, dijo, han permitido mejorar la redacción del texto que presentó el Gobierno vasco a mediados de 2014.

Durante el debate, los parlamentarios de los grupos del PNV, PSE y PP reconocieron que este texto mejora la norma vigente. EH Bildu, por su parte, decidió abstenerse en el grueso del dictamen de la comisión al considerar que se ha perdido una oportunidad para mejorar la disposición legal y se ha dejado «una vez más» a Salvamento Marítimo «en tierra de nadie». La coalición independentista, de hecho, aseguró que la reforma les ha dejado un sabor «agridulce».



Agentes de la Ertzaintza se movilizan ante un falso aviso de bomba en Vitoria, en una imagen de archivo. :: I. ONANDIA

INFRACCIONES MÁS RELEVANTES RECOGIDAS EN EL ANTEPROYECTO EN FUNCIÓN DE SU GRAVEDAD

Sanciones leves (de 150 a 1.500 euros)

Realizar llamadas abusivas, insultantes, amenazadoras, maliciosas o jocosas al 112. No respetar instrucciones durante ejercicios o simulacros. **Exhibir** las personas voluntarias de protección civil las insignias y distintivos que muestren su condición de tales cuando no estén en el ejercicio de sus funciones.

No respetar instrucciones durante ejercicios o simulacros.

Sanciones graves (de 1.501 a 30.000 euros)

Realizar llamadas al 112 para afectar a la eficacia del servicio al ocupar las líneas o realizar llamadas fútiles de manera reiterada.

No identificar verazmente el titular de la línea o de móvil al autor de las llamadas jocosas o falsas cuando sea requerido para ello.

Obstaculizar la inspección de los recursos y servicios plasmados en los planes de Protección Civil, así como del cumplimiento de las exigencias de autoprotección.

Desobedecer las órdenes de las autoridades de protección civil o sus agentes en situaciones de alerta o

de emergencia cuando no constituya falta muy grave.

No comunicar cualquier circunstancia o incidente que pueda generar situaciones de emergencia cuando no sea constitutiva de falta muy grave.

No acudir a la orden de movilización del personal voluntario de los grupos operativos.

Sanciones muy graves (de 30.001 a 600.000 euros)

Provocar falsos avisos de emergencia, a través de llamadas al 112 u otros medios, que movilicen a los

recursos de protección civil.

Carecer del seguro de responsabilidad civil para la cobertura de daños que puedan ocasionar los establecimientos o actividades en el ámbito de la protección civil.

No implantar los planes de autoprotección o no aplicar las medidas previstas en los mismos.

Impedir la inspección de los recursos y servicios recogidos en los planes de protección civil.

Negarse a realizar las prestaciones personales ordenadas por la autoridad competente en materia de protección civil.

Impedir la requisita o ocupación temporal de los bienes necesarios para afrontar la emergencia.

Negarse las empresas titulares de las redes y de los servicios de telecomunicaciones a ponerlos a disposición de protección civil cuando se requiera para emitir alertas.

Incumplimiento de órdenes en situaciones de grave riesgo, catástrofe o calamidad pública. **Negarse** las empresas titulares de las redes y de los servicios de telecomunicaciones a ponerlos a disposición de protección civil cuando se requiera para emitir alertas.